



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 053-2025-GM/MPH

Huancavelica, 19 de febrero 2025

VISTO:

El Informe N° 0034-2025-GPP/MPH., de fecha de recepción 19 de febrero de 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde solicita reconocimiento a los integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2026, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, la ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 171-2003.EF norman la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que la elaboración del Presupuesto Participativo forma parte de un proceso permanente de conocer los recursos financieros con las que cuenta la municipalidad, mayor transparencia en la gestión municipal; por lo tanto deben participar la población en general y los representantes de las organizaciones sociales, así como los representantes de las instituciones Públicas y Privadas, entidades del Gobierno Regional y Nacional que desarrollan sus acciones en el ámbito jurisdiccional; a ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia y Control - CVC;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, establece que el proceso de planeación integral, permanente y participativo, es decir el sistema de planeamiento tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y de los representantes de la población organizada;

Que, de conformidad al Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados, que señala el cumplimiento obligatorio de este proceso por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Así como promover la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, siendo el rol de la sociedad civil la vigilancia, respecto al cumplimiento de los acuerdos y resultados del proceso participativo. Lo integran los Agentes Participantes inscritos y acreditados de las diferentes organizaciones representativas, elegidas democráticamente por todos los agentes participantes;

Que, mediante Informe N° 0178-2025-SGPP-GPP/MPH., de fecha 17 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala, de acuerdo al taller de formalización de acuerdos y compromisos efectuado el día 14 de febrero del año 2025, se ha elegido de manera democrática a los integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2026, quienes tendrán la función principal de realizar la vigilancia y el cumplimiento de acuerdos adoptados en el presupuesto participativo indicado; quienes conformaran los siguientes: Edefin Acevedo Ccencho (Presidente), Teófilo Olarte Pari (Secretario) y Hilda Elva Cunya Quispe (Vocal);

Que, el Comité de Vigilancia y Control - CVC como soporte del desarrollo transparente de las fases del presupuesto participativo y el proceso de planeamiento del desarrollo concertado; es necesario que se acredite bajo un acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER al Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2026, por el periodo de formulación y ejecución de los Proyectos Priorizados, vigilando el cumplimiento de los mismos en el acta de acuerdos y compromisos, participando activamente durante la ejecución de los proyectos; y que está constituido por los siguientes representantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO EN EL COMITE DE VIGILANCIA
Edefin Acevedo Ccencho	23213324	Presidente
Teófilo Olarte Pari	23265899	Secretario
Hilda Elva Cunya Quispe	23266080	Vocal

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Vigilancia y Control para que asuman las atribuciones conferidas en la presente resolución, y DISPONER el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás dependencias competentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Informática
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

